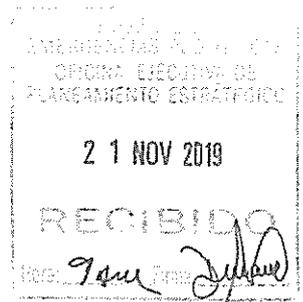




Resolución Directoral

Lima, 21 NOV 2019



VISTO:

Hoja de Envío de Tramite General Nº 001594-2019-TD-HEP, conteniendo el Informe Nº 076-2019-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Nº 410-2019-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 07 de noviembre de 2019, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución Directoral Nº 296-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de septiembre de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Atención al Paciente Crítico del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral Nº 317-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral Nº 330-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de noviembre de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con resolución Directoral Nº 377-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha 22 de noviembre de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral Nº 447-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral Nº 500-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral Nº 009-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 08 de enero de 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral Nº 070-2014-DG-HEP/MINSA de fecha 17 de febrero de 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería;

Que, con Resolución Directoral Nº 071-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Economía del Hospital de Emergencias Pediátricas;





Que, con Resolución Directoral N° 073-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;



Que, con Resolución Directoral N° 079-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 25 de febrero de 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias Pediátricas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 04 de abril del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Emergencias Pediátricas;



Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;



Que, el literal f) del artículo 5 de las Disposiciones Generales, de la antes citada Directiva, señala que el Perfil del Puesto es la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto;



Que, de acuerdo con el numeral i) del literal a), del artículo 20 de la referida Directiva, procede la elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, cuando las entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, cuando se requiera contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; así como el supuesto establecido en el literal d), del referido artículo, para el caso de entidades que se encuentren exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación establecidas en la Ley anual de presupuesto del sector público u otra norma nacional con rango de Ley, están obligadas a elaborar perfiles para sus procesos de incorporación;



Que, de conformidad con el literal d), del artículo 21° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;



Que, bajo ese contexto la Oficina de Personal, a través del Informe N° 410-2019-OP-OEA-HEP/MINSA, sustenta la necesidad de incorporar los Perfiles de Puesto de las Plazas vacantes, correspondiente a las siguientes plazas: del Médico Especialista en Anestesiología del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Departamento de Atención al Paciente Crítico, del Médico Especialista en Cuidados Intensivos Pediátricos del Servicio de Cuidados Intensivos del Departamento de Atención al Paciente Crítico, del Médico Especialista en Pediatría del Servicio de Medicina Pediátrica y Especialidades del Departamento Médico Quirúrgico, del Médico Especialista en Pediatría del Servicio de Emergencia y Urgencias del Departamento de Emergencia, del Enfermero/a Especialista en Emergencia del Departamento de Enfermería, del Técnico/a en Enfermería del Departamento de Enfermería, del Técnico/a en Laboratorio del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, del Técnico/a en Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento, del Contador/a de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Asistente Profesional de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Técnico Administrativo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Técnico Administrativo I de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de Técnico Administrativo I de la Oficina de Logística, Técnico Administrativo I de la Oficina de Estadística e Informática, Técnico Administrativo I de la Oficina de Economía, conforme al procedimiento previsto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, a efectos que permita implementar los concursos internos y externos, de tal forma cubrir las referidas plazas vacantes;



[Handwritten signature]



Que, por su parte, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el Informe N° 076-2019-OEPE-HEP/MINSA emite opinión favorable respecto a la propuesta de incorporación de los perfiles de puestos señalados en el párrafo precedente, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2019;

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 establece, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, que "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, el citado Texto Único Ordenado, en su artículo 7 señala, en referencia al régimen de los actos de administración interna, que "7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)";

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Personal, con la visación del Departamento de Atención al Paciente Crítico, del Departamento Médico Quirúrgico, del Departamento de Emergencia, del Departamento de Enfermería, del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Economía, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FORMALIZAR, con efectividad anticipada al 11 de noviembre de 2019, la incorporación de los perfiles de puestos, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, a los Manuales de Organización y Funciones del Departamento de Atención al Paciente Crítico, del Departamento Médico Quirúrgico, del Departamento de Emergencia, del Departamento de Enfermería, del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Oficina de Economía, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la descripción de los cargos señalados en el Manual de Organización y Funciones de las Unidades del Hospital de Emergencias Pediátricas, correspondientes a los perfiles de puestos cuya incorporación se formaliza a través del artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 12345

- EWAN/0060/2019
- Expediente:
- Departamento de Atención al Paciente Crítico
 - Departamento Médico Quirúrgico
 - Departamento de Emergencia
 - Departamento de Enfermería
 - Departamento de Ayuda al Diagnóstico
 - Departamento de Apoyo al Tratamiento
 - Oficina de Economía
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Estadística e Informática
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia

Relación de Perfiles de Puestos de Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Pediátricas
Anexo 1

Cargo	Puesto	Órgano/Unidad Orgánica	RD/MOF	Código de Cargo Clasificado	Nº Pag. MOF	Observaciones
Médico Especialista	Médico Especialista en Anestesiología	Departamento de Atención al Paciente Crítico Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	RD N°296-2013-DG-HEP/MINSA	1114015	19-20 de 28	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Médico Especialista	Médico Especialista en Cuidados Intensivos	Departamento de Atención al Paciente Crítico Servicio de Cuidados Intensivos	RD N°296-2013-DG-HEP/MINSA	1114025	25-26 de 28	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Médico Especialista	Médico Especialista en Pediatría	Departamento Médico Quirúrgico Servicio de Medicina Pediátrica y Especialidades	RD N°009-2014-DG-HEP/MINSA	1112015	23-24 de 43	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Médico Especialista	Médico Especialista en Pediatría	Departamento de Emergencia Servicio de Emergencias y Urgencias	RD N°377-2013-DG-HEP/MINSA	01113015	20-21 de 30	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Enfermera/o Especialista	Enfermera/o Especialista en Emergencia	Departamento de Enfermería	RD N°070-2014-DG-HEP/MINSA	1115015	22-25 de 123	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Técnico/a en Enfermería I	Técnico/a en Enfermería	Departamento de Enfermería	RD N°070-2014-DG-HEP/MINSA	1115036	90-92 de 123	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Técnico/a en Laboratorio I	Técnico/a en Laboratorio	Departamento de Ayuda al Diagnóstico	RD N°330-2013-DG-HEP/MINSA	1116016	25-26 de 46	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Técnico/a en Farmacia I	Técnico/a en Farmacia	Departamento de Apoyo al Tratamiento	RD N°157-2014-DG-HEP/MINSA	1117026	33-34 de 50	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Contador/a II	Contador/a	Oficina Ejecutiva de Administración Oficina de Economía	RD N°071-2014-DG-HEP/MINSA	1117025	35-37 de 50	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Asistente Profesional II	Asistente Profesional	Oficina Ejecutiva de Administración	RD N°073-2014-DG-HEP/MINSA			Incorporación de Perfil de Puestos al MOF
Técnico Administrativo I	Técnico Administrativo I	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	RD N°317-2013-DG-HEP/MINSA			Incorporación de Perfil de Puestos al MOF.
Técnico Administrativo I	Técnico Administrativo I	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	RD N°447-2013-DG-HEP/MINSA	1104006	17-18 de 18	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Técnico Administrativo I	Técnico Administrativo I	Oficina de Logística	RD N°500-2013-DG-HEP/MINSA	1107036	17-18 de 31	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Técnico/a en Estadística	Técnico Administrativo I	Oficina de Estadística e Informática	RD N°079-2014-DG-HEP/MINSA	1108006	19-20 de 33	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo
Técnico Administrativo I	Técnico Administrativo I	Oficina de Economía	RD N°071-2014-DG-HEP/MINSA	1107026	18-20 de 50	Incorporación de Perfil de Puestos al MOF. Reemplazar la descripción del cargo



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano: : DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO
 Unidad Orgánica: : SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
 Puesto estructural: : MÉDICO ESPECIALISTA
 Nombre del puesto: : MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
 Dependencia Jerárquica Lineal: : JEFE DEL DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO
 Dependencia Funcional: : JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
 Puestos a su cargo: : NINGUNO

MISIÓN DEL PUESTO

Supervisar, coordinar, atender y ejecutar las actividades de diagnóstico y asistencia médica del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas, con el fin de brindar atención integral y de calidad a los pacientes pediátricos.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Realizar la actividad médica en las áreas de Hospitalización, Intermedios y Consultorios Especializados, con puntualidad y oportunidad.
- 2 Cumplir con las normas, reglamentos, y manuales de procedimientos del servicio, priorizando las normas de bioseguridad y las directivas de prevención de infecciones intrahospitalarias.
- 3 Registrar toda actividad médica en la historia clínica con letra legible y clara, con firma y sello, así como en los diferentes formatos hospitalarios, según la normatividad vigente.
- 4 Permanecer en el servicio durante el turno o guardia garantizando la continuidad de la atención. Por necesidad del paciente y con autorización del Jefe de Guardia podrá requerirse su desplazamiento.
- 5 Realizar los procedimientos según las normas, y guías de práctica clínica establecidas según la patología del paciente.
- 6 Elaborar los informes médicos de los pacientes hospitalizados y/o atendidos, según el requerimiento.
- 7 Participar en forma activa en reuniones de discusión de casos clínicos y casos de muerte y complicaciones.
- 8 Participación en la actividad académica de Docencia e Investigación del servicio
- 9 Informar a los padres de familia respecto al diagnóstico, manejo, evolución, y pronóstico del paciente en forma comprensible, manteniendo la ética médica
- 10 Registrar la información de pacientes atendidos en emergencia
- 11 Emitir certificado de defunción que corresponda como médico que atiende en la última enfermedad.
- 12 Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública.
- 13 Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.



COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas
 - Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al jefe del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas.
 - Tiene relación de coordinación y de apoyo especializado en la atención de pacientes con los servicios asistenciales del hospital.

Coordinaciones Externas
 Ninguna

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Nivel Educativo

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 o 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

B.) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos

Egresado(a) Bachiller Título/ Licenciatura
 Maestría Egresado Grado
 Doctorado Egresado Grado

Título de Médico Cirujano, con resolución de SERUMS, colegiado y habilitado.
 Título de especialista en Pediatría, con Registro Nacional de Especialidad.

C.) ¿Colegiatura?

Sí No
 ¿Habilitación profesional?
 Sí No



CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

Conocimientos de programas informáticos como Word, Excel y Powerpoint

B.) Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

* Cursos o diplomados relacionados con la especialidad de pediatría.

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de texto (Word, Open Office, Write, etc)		x		
Hojas de Cálculo (Excel; Open Calc, etc.)		x		
Programa de Presentaciones (Power Point, Prezi, etc.)		x		
(Otros)				
(Otros)				

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés		x		
Quechua				
Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)				
Observaciones -				

EXPERIENCIA**Experiencia general**

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

04 años incluye Residentado

Experiencia específica

A.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

01 año

B.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el Sector Público:

Seis (06) meses en el Estado como especialista.

C.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional Auxiliar o Asistente Analista Especialista Supervisor / Coordinador Jefe de Área o Departamento Gerente o Director

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Habilidad para el trabajo en equipo

Facilidad de comunicación verbal y escrita

Habilidad para la tolerancia al estrés

Manejo de conflictos

Actitudes de empatía y perseverancia

Proactividad y comunicación asertiva

Actitudes de atención, servicio, honestidad, honradez y responsabilidad

REQUISITOS ADICIONALES

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS RESP. ELAB. y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA	
RECIBIDO	
Fecha: 08/1/14	Hora: 13:08 hr
Firma: <i>[Signature]</i>	Folios: 23

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 009 -2014-DG-HEP/MINSA.



Resolución Directoral

Lima, 08 ENE. 2014

VISTO:

La HMO N° 000030, conteniendo el Informe N° 001-2014-OEPE –HEP, de fecha 03 de enero de 2014, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, de fecha 11 de julio de 2011, se aprobaron las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual es de observancia obligatoria de todas las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, de fecha 28 de junio de 2006, se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva Administrativa para la Formulación de Documentos Técnico Normativos de Gestión Institucional", Modificada con la Resolución Ministerial N° 317-2009/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2009;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y mediante Resolución Ministerial N° 404-2013 /MINSA, de fecha 09 de julio de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Institución;



Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2010-HEP/MINSA, de fecha 26 de abril de 2010, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que contiene la descripción de las funciones de acuerdo a los cuatro cargos establecidos en el Cuadro Para la Asignación de Personal de dicho Departamento;



Con el documento de vistos la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas, emite opinión favorable para la aprobación del nuevo Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico, por haber sido formulado de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva Administrativa para la Formulación de Documentos Técnico Normativos de Gestión Institucional", por lo que recomienda su aprobación;

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento Médico Quirúrgico, visación de la Jefe de la Oficina de



Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y Resolución Ministerial N°479-2012/MINSA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO, del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2010-HEP/MINSA, de fecha 26 de abril de 2010.

R. VEGA C.

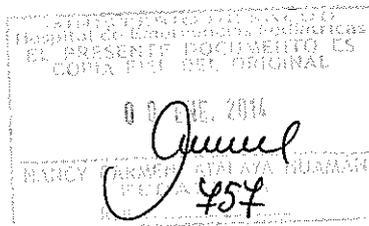
ARTÍCULO TERCERO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia publicará la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
MARIA TERESA PERALES DIAZ
C.M.P. 12037
DIRECTORA GENERAL (e)



CABM/GILHVR/NVC
C.C. Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Dpto. Médico Quirúrgico
Asesoría Jurídica
Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Pub. Pag. Web)
Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICAS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS



MANUAL DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

La Victoria, 2014

APROBADO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA
ENERO 2014	RD N° 07-2014-HEP/MINSA	ENERO 2014	ENERO 2014– Hasta próxima revisión



INDICE

	Página
CAPITULO I	Objetivo y alcance del MOF 03
CAPITULO II	Base Legal 03
CAPITULO III	Criterios del Diseño 04
CAPITULO IV	Estructura Orgánica y Organigramas Estructural y Funcional 06
CAPITULO V	Cuadro Orgánico de Cargos 08
CAPITULO VI	Descripción de Funciones de los Cargos 09



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



CAPITULO I

OBJETIVO

El Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas es un documento técnico normativo de gestión institucional que tiene por objeto describir las responsabilidades, atribuciones, funciones, requisitos específicos y relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital.

ALCANCE

El presente Manual es de aplicación obligatoria para todo el personal que labora en las unidades orgánicas que conforman el Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- ☒ Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- ☒ Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- ☒ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ☒ Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ☒ Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público.
- ☒ Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo N° 013-2002-SA - Aprueban Reglamento de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- ☒ Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- ☒ Decreto Supremo N° 023-2005-SA - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por DS N° 007-2006-SA, DS N° 011-2008-SA y DS N° 003-2010-SA.
- ☒ Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA-OGPE-V.02: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", modificada por RM N° 205-2009/MINSA y RM N° N° 317-2009/MINSA.
- ☒ Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- ☒ Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, modificada mediante Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA.
- ☒ Resolución Ministerial N° 404-2013/MINSA que aprueba el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- ☒ Resolución Directoral N° 1666/2013-DG-DESP-DISA.V.LC, mediante la cual el Hospital de Emergencias Pediátricas adquiere la Categoría III-E.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



CAPITULO III

CRITERIOS DEL DISEÑO:

Los criterios de elaboración del Manual de Organización y Funciones - MOF del Departamento Médico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas son los siguientes:

- ✓ El MOF del Departamento Médico Quirúrgico se ha formulado en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones del Hospital, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA.
- ✓ Asimismo, contiene la descripción de las funciones de todos los cargos del Departamento, no crea cargos adicionales ni modifica los establecidos oficialmente en el Cuadro para Asignación de Personal del HEP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 404-2013/MINSA que aprueba el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- ✓ La organización estructural describe la conformación de las unidades orgánicas del segundo nivel organizacional establecidos en el ROF vigente, considerando el nivel de dirección del cual depende, e incluyéndose además el organigrama funcional donde se grafican los equipos de trabajo que no forman parte de la estructura orgánica y responden a la necesidad de segregar funciones.
- ✓ Las funciones específicas de los cargos, han sido ordenadas según equipo de trabajo.
- ✓ En la especificación de los requisitos mínimos exigibles de los cargos, se ha tomado en cuenta lo establecido en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, así como también se han especificado requisitos adicionales sobre estudios complementarios o de especialización y experiencia laboral, así como los referidos a capacidades, habilidades y aptitudes necesarias para que se cumplan las funciones asignadas al cargo.
- ✓ Los principios y criterios de las normas de administración y modernización aplicables en la formulación del MOF, son :

Eficacia y Eficiencia

La eficacia expresada en el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales a través de una adecuada distribución y asignación de funciones, que incluyan la evaluación periódica de resultados y grado de desempeño.

La eficiencia, optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo, eliminando la duplicidad o superposición de funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores.

Racionalidad

Las funciones deben diseñarse o rediseñarse con el fin de obtener el máximo de efectividad con el menor costo posible.

Unidad de Mando

Los cargos asignados dependen jerárquicamente del Jefe de Oficina. Pero a su vez existe una interrelación funcional horizontal que permite intercambiar y enriquecer criterios.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



Autoridad y responsabilidad

Definición clara de las líneas de autoridad, así como los niveles de mando y responsabilidad funcional, para que los cargos de nivel superior puedan delegar autoridad necesaria en los niveles inferiores y se puedan adoptar decisiones según las responsabilidades asignadas.

Las responsabilidades y competencias deben ser claramente definidas, para que no exista el riesgo que pueda ser evadida o excedida por algún funcionario o servidor, y deben estar orientadas al servicio de las personas, considerando sus necesidades y demandas.

La delegación de la autoridad debe tener un medio efectivo de control, para establecer el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas. Por su parte, todo empleado debe estar obligado a informar a su superior sobre las tareas ejecutadas y los resultados obtenidos, en función a lo que espera lograr.

Segregación de Funciones

Las funciones y tareas de los servidores deben ser definidas y limitadas de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles, para evitar el riesgo de incurrir en errores, despilfarros, actos irregulares o ilícitos.

Sistematización

Las funciones y tareas forman parte de sistemas, procesos, sub proceso ó actividades. Las funciones deben tener un fin, es decir definirse en base a cumplimiento de los objetivos funcionales centrados en el usuario y estar interrelacionadas.

Trabajo en Equipo

La conformación de equipos de trabajo, para simplificar y flexibilizar la organización, acortando y agilizando la cadena de mando y facilitando preferentemente la ubicación en esos niveles a personal profesional, para disminuir costos al requerirse menos cargos jefaturales, así como facilitar la coordinación horizontal y las comunicaciones directas, reduciendo el papeleo y la formalidad burocrática.

Mejoramiento Continuo

Actividad recurrente que permite el cambio e innovación en la organización para lograr mejoras significativas en la atención de las necesidades de los usuarios externos e internos.

Organización y comunicación

La organización es dinámica y debe orientarse al servicio del usuario. El Manual de Organización y Funciones debe difundirse y actualizarse permanentemente cuidando de mantener el equilibrio, flexibilidad y ser acorde al perfil del cargo o puesto de trabajo.

Planeamiento y actualización del Manual de Organización y Funciones

El diseño específico de las funciones de los cargos se articula a los objetivos definidos en el proceso de planeamiento estratégico y los objetivos funcionales del Reglamento de Organización y Funciones, para el uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros. La organización es dinámica y el Manual de Organización y Funciones debe actualizarse permanentemente.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL

4.1 Estructura Orgánica y Organigrama Estructural:

El Departamento Médico Quirúrgico es el órgano de línea encargado de brindar atención a los pacientes pediátricos de 0 a 19 años en situación de emergencia o urgencia que requieran hospitalización para tratamiento médico pediátrico, incluyendo la subespecialidad de Neumología Pediátrica, o requieran hospitalización para tratamiento quirúrgico, incluyendo las especialidades de Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Neurocirugía y/o Traumatología hasta su recuperación.

El Departamento Médico Quirúrgico depende de la Dirección General y tiene la siguiente estructura orgánica:

- Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas
- Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades
- Servicio de Traumatología Pediátrica
- Servicio de Neurocirugía Pediátrica

Cada uno de los Servicios cubrirá los requerimientos de horas médico especializadas en los diferentes ambientes del Hospital de Emergencias Pediátricas

Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral a pacientes pediátricos comprendidos entre los 0 a 19 años de edad, con la finalidad de proteger y recuperar su salud afectada por un evento de urgencia o emergencia mediante acciones médicas, así como acciones de rehabilitación infantil nutricional, clínica y neumológica.

Depende del Departamento Médico Quirúrgico y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Disponer la atención integral y especializada a los pacientes pediátricos hospitalizados que requieren tratamiento médico.
- Informar a los padres de familia respecto al diagnóstico, manejo, evolución, pronóstico y consentimientos informados del paciente, en forma comprensible, manteniendo la ética médica.
- Organizar la Visita Médica diaria a los pacientes hospitalizados en los horarios establecidos.
- Estructurar rol mensual de programación para atención de Consulta Ambulatoria de las Altas hospitalarias.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

- Programación y cumplimiento de rol mensual en la subespecialidad de Neumología Pediátrica para la atención de la demanda en las diferentes áreas: Hospitalización, Consultorio de Urgencias y Centro Quirúrgico.
- Implementar y evaluar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Participar en el estudio de Prevalencia anual de IIH.
- Disponer de Historias Clínicas según normas y estándares de supervisión y auditoría médica.
- Supervisar las historias clínicas, los diagnósticos según Código Internacional, Terapéutica bajo la Denominación Común Internacional y el registro de los ingresos y altas del Servicio.
- Proponer, ejecutar, evaluar y actualizar las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de Atención Médica Especializada en Pediatría orientadas a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- Participar en actividades intra y extrahospitalarias para promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud de los pacientes pediátricos.
- Desarrollar investigación en el campo de la Medicina Pediátrica así como apoyar la docencia en el marco de los Convenios correspondientes.
- Implementar planes y programas de atención médica para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Programar y evaluar la atención médica a través de Indicadores para el cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- Hacer cumplir los Reglamentos del Hospital y las Normas, Manuales y Procedimientos del Servicio.
- Otras funciones que le asigne el Departamento Médico Quirúrgico.



Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades

Es la unidad orgánica encargada de brindar, proponer y evaluar la atención y la ejecución de procedimientos quirúrgicos especializados en la atención integral a pacientes pediátricos comprendidos entre los 0 a 18 años 11 meses 29 días de edad con la finalidad de prevenir, diagnosticar y tratar los daños que afectan a la demanda de urgencias y emergencias, protegiendo y recuperando su salud mediante intervenciones quirúrgicas con el valor agregado de la cirugía plástica reconstructiva de suma importancia desde el punto de vista emocional en este grupo etéreo .

Depende del Departamento Médico Quirúrgico y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Disponer la atención integral y especializada a los pacientes quirúrgicos hospitalizados que requieren tratamiento por la especialidad de Cirugía Pediátrica o Cirugía Plástica y Reconstructiva.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



- Informar a los padres de familia respecto al diagnóstico, manejo, evolución, pronóstico y consentimientos informados del paciente, en forma comprensible, manteniendo la ética médica.
- Cumplir con el Plan de Prevención de riesgos y daños en niños hospitalizados y referidos bajo la estrategia de aprovechar las oportunidades perdidas teniendo como base el análisis estadístico de las referencias y de la demanda atendida con la finalidad de normar en urgencias y emergencias pediátricas.
- Proteger y recuperar la salud de los pacientes quirúrgicos en situación de emergencia o urgencia que requieran atención especializada según las Normas y Guías de Práctica Clínica vigentes.
- Proponer, ejecutar y evaluar el cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos Médico – Quirúrgicos especializados.
- Organizar la visita médica diaria a los pacientes hospitalizados en los horarios establecidos, fomentando la discusión de los casos, priorizando a los pacientes en estado crítico o delicado.
- Coordinar diariamente el cumplimiento de la programación quirúrgica con el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Organizar y disponer mediante programación mensual la atención en Emergencia y Consulta de Urgencia y/o seguimiento y control de los pacientes dados de alta.
- Disponer mediante programación mensual la atención especializada de Cirugía Plástica y Reconstructiva en horario diario por necesidad de apoyo a todos los servicios del departamento que requieran de esta especialidad. Así mismo se programará atención en Consulta de Urgencia compartiendo el ambiente del Consultorio de Cirugía y Traumatología tres veces por semana en las dos primeras horas de la mañana (08:00 - 10:00 h).
- Implementar y evaluar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Participar en el estudio de Prevalencia Anual de IIH.
- Disponer de Historias Clínicas según normas y estándares de supervisión y auditoría médica.
- Supervisar las Historias Clínicas, los diagnósticos según Código Internacional, Terapéutica bajo la Denominación Común Internacional y el registro de los ingresos y altas del Servicio.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su especialidad.
- Participar en actividades intra y extrahospitalarias con fines de promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud de los niños que acceden por patología quirúrgica.
- Implementar planes y programas de atención médica para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Programar y evaluar la atención quirúrgica a través de Indicadores para el cumplimiento de los objetivos del Servicio.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

- Hacer cumplir los Reglamentos del Hospital y las Normas, Manuales y Procedimientos del Servicio.
- Otras funciones que le asigne el Departamento Médico Quirúrgico.



Servicio de Traumatología Pediátrica

Es la unidad orgánica encargada de proponer, evaluar y ejecutar los procedimientos médico-traumatológicos, brindando atención especializada e integral a pacientes pediátricos comprendidos entre los 0 a 18 años 11 meses 29 días de edad con la finalidad de resolver mediante la atención médica especializada los daños que afectan el aparato locomotor así como prevenir, diagnosticar y tratar los daños que afectan a la demanda de urgencias y emergencias, protegiendo y recuperando su salud mediante intervenciones traumatológicas con el valor agregado del trabajo en equipo con otras especialidades requeridas en el manejo del trauma o politrauma entre ellas la especialidad de cirugía plástica reconstructiva de suma importancia en este tipo de patología así como el inicio precoz de la fisioterapia para prevención de secuelas.

Depende del Departamento Médico Quirúrgico y tiene asignada las siguientes funciones:

- Prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud de los pacientes pediátricos en situación de emergencia o urgencia que requieran atención traumatológica especializada según las Normas y Guías de Práctica Clínica vigentes.
- Atender en forma integral y especializada a los pacientes afectados de trauma o politrauma en Hospitalización, Tópico de Emergencia, Trauma Shock y Consulta de Urgencia e informar a los padres o familiares sobre la evolución, consentimientos e indicaciones para el tratamiento.
- Cumplir con el Plan de Prevención de riesgos y daños en niños hospitalizados y referidos bajo la estrategia de aprovechar las oportunidades perdidas teniendo como base el análisis estadístico de las referencias y de la demanda atendida con la finalidad de normar en urgencias y emergencias traumatológicas pediátricas.
- Organizar la visita médica diaria a los pacientes hospitalizados en los horarios establecidos, fomentando la discusión de los casos, priorizando a los pacientes en estado crítico o delicado.
- Disponer de Historias Clínicas según normas y estándares de supervisión y auditoría médica.
- Supervisar las Historias Clínicas, los diagnósticos según Código Internacional, Terapéutica bajo la Denominación Común Internacional y el registro de ingresos y altas del Servicio.
- Proponer, ejecutar, evaluar y actualizar las Guías de Práctica Clínica y Procedimientos de Atención Médica Especializada en Traumatología orientadas a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- Coordinar diariamente el cumplimiento de la programación quirúrgica con el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Organizar y disponer mediante programación mensual la atención en Emergencia y Consulta de Urgencia y/o seguimiento y control de los pacientes dados de alta



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



- Participar en actividades intra y extrahospitalarias con fines de promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud de los pacientes pediátricos.
- Desarrollar investigación en el campo de la especialidad de Traumatología Pediátrica así como apoyar la docencia en el marco de los Convenios correspondientes.
- Implementar planes y programas de atención médica para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales
- Programar y evaluar la atención médica a través de Indicadores para el cumplimiento de los objetivos del Servicio
- Hacer cumplir los Reglamentos del Hospital y las Normas, Manuales y Procedimientos del Servicio
- Otras funciones que le asigne el Departamento Médico Quirúrgico.

Servicio de Neurocirugía Pediátrica

Es la unidad orgánica encargada de brindar, proponer y evaluar la atención y la ejecución de procedimientos neuroquirúrgicos especializados en la atención integral a pacientes pediátricos comprendidos entre los 0 a 18 años 11 meses 29 días de edad con la finalidad de prevenir, diagnosticar y tratar los daños que afectan a la demanda de urgencias y emergencias, protegiendo y recuperando su salud mediante intervenciones neuroquirúrgicas con el valor agregado del trabajo en equipo con otras especialidades requeridas en el manejo de trauma o politrauma entre ellas la especialidad de cirugía plástica reconstructiva de suma importancia en este tipo de patología.

Depende del Departamento Médico Quirúrgico y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Disponer la atención integral y especializada a los pacientes neuroquirúrgicos en Trauma Shock, Tópico de Emergencia y Urgencias, Hospitalización y Consultorios externos, que requieran atención por la especialidad, con puntualidad y oportunidad.
- Cumplir con el Plan de Prevención de riesgos y daños mediante charlas informativas a los padres o establecimientos de niños hospitalizados y referidos bajo la estrategia de aprovechar las oportunidades perdidas teniendo como base el análisis estadístico de las referencias y de la demanda atendida con la finalidad de normar en urgencias y emergencias neuroquirúrgicas pediátricas.
- Informar a los padres de familia respecto al diagnóstico, manejo, evolución, pronóstico y consentimientos informados del paciente, en forma comprensible, manteniendo la ética médica.
- Proteger y recuperar la salud de los pacientes neuroquirúrgicos en situación de emergencia o urgencia que requieran atención especializada según las Normas y Guías de Práctica Clínica vigentes.
- Proponer la elaboración, adaptación, adopción y actualización de las Guías de Práctica Clínica, según las patologías más frecuentes, de acuerdo a la normativa vigente.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

- Organizar la visita médica diaria a los pacientes hospitalizados en los horarios establecidos, fomentando la discusión de los casos, priorizando a los pacientes en estado crítico o delicado.
- Coordinar diariamente el cumplimiento de la programación neuroquirúrgica con el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Organizar y disponer mediante programación mensual la atención en Emergencia así como Consultas Ambulatorias de Seguimiento y Control de los pacientes dados de alta.
- Implementar y evaluar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- Participar en el estudio de Prevalencia Anual de IIH.
- Disponer de Historias Clínicas según normas y estándares de supervisión y auditoría médica.
- Supervisar la calidad de registro en las Historias clínicas, los diagnósticos según Código Internacional, la terapéutica bajo la Denominación Común Internacional y el registro de los ingresos y altas del Servicio.
- Promover, orientar y monitorear la investigación en el campo de su especialidad.
- Promover la participación en las reuniones mensuales, asistenciales y administrativas del servicio, haciendo énfasis en los análisis de morbimortalidad, casos clínicos problema, evaluación de guías de práctica clínica, análisis y cumplimiento de las recomendaciones del Comité de auditoría.
- Participar en actividades intra y extrahospitalarias con fines de promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud de los niños que acceden por patología neuroquirúrgica.
- Implementar planes y programas de atención médica para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales
- Programar y evaluar la atención médica neuroquirúrgica a través de Indicadores para el cumplimiento de los objetivos del Servicio
- Hacer cumplir los Reglamentos del Hospital y las Normas, Manuales y Procedimientos del Servicio
- Otras funciones que le asigne el Departamento Médico Quirúrgico



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

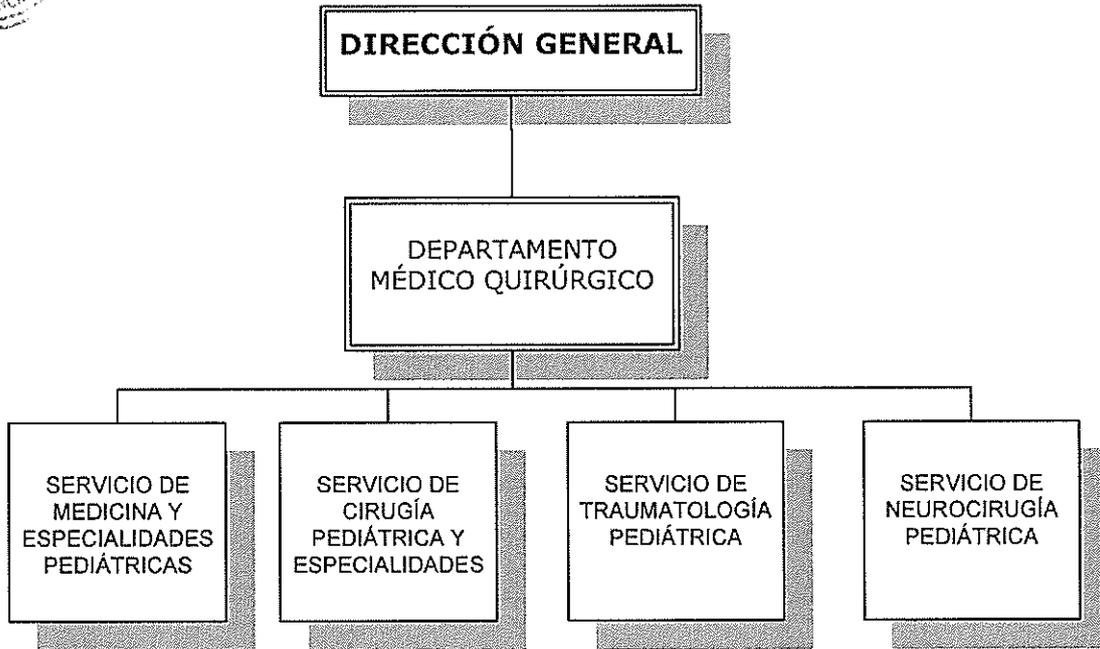
Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico

Pág. 12 de 43

Versión: 2.0



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO



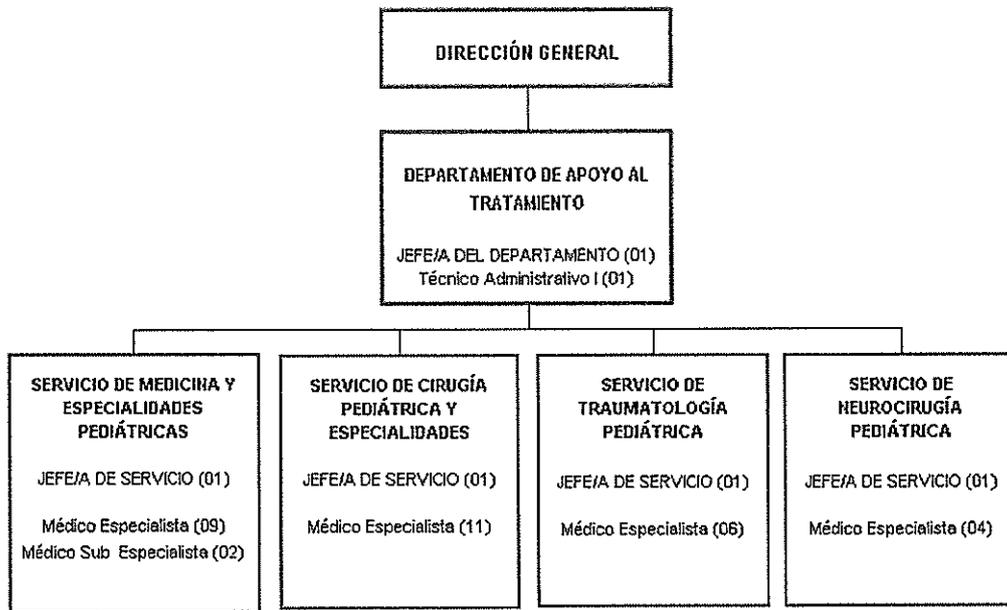
ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

4.2 Organigrama Funcional:

El Organigrama Funcional del Departamento Médico Quirúrgico es:



ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO



Handwritten signature



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



PERU

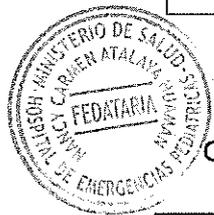
Ministerio de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico

Pág. 14 de 43

Versión: 2.0



CAPITULO V

CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO

XII. DENOMINACION DEL ORGANO : DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO							
XII. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :							
Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
87	JEFE DE DEPARTAMENTO	01112003	SP - DS	1	1		
88	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	01112006	SP - AP	1	1		
	SUB TOTAL ÓRGANO			2	2	0	0

XII. DENOMINACION DEL ORGANO : DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO							
XII.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIATRICAS							
Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
89	JEFE/A DE SERVICIO	01112013	SP - DS	1	1		
90-98	MÉDICO ESPECIALISTA	01112015	SP - ES	9	8	1	
99-100	MÉDICO SUB - ESPECIALISTA	01112015	SP - ES	2	2		
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			12	11	1	0

XII. DENOMINACION DEL ORGANO : DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO							
XII.2 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA Y ESPECIALIDADES							
Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
101	JEFE/A DE SERVICIO	01112023	SP - DS	1	1		
102-112	MÉDICO ESPECIALISTA	01112025	SP - ES	11	11		
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			12	12	0	0

XII. DENOMINACION DEL ORGANO : DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO							
XII.3 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA							
Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
113	JEFE/A DE SERVICIO	01112033	SP - DS	1	1		
114-119	MÉDICO ESPECIALISTA	01112035	SP - ES	6	6		
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			7	7	0	0

XII. DENOMINACION DEL ORGANO : DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO							
XII.4 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PEDIATRICA							
Nº DE ORDEN DEL CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
120	JEFE/A DE SERVICIO	01112043	SP - DS	1	1		
121-124	MÉDICO ESPECIALISTA	01112045	SP - ES	4	3	1	
	TOTAL UNIDAD ORGÁNICA			5	4	1	0
	TOTAL ÓRGANO			38	36	2	0

ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión





CAPITULO VI

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS CARGOS

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO		
CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE DEPARTAMENTO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112003	01	0087

1. FUNCION BÁSICA

Planificar, organizar, programar, dirigir y evaluar las funciones asignadas al Departamento Médico Quirúrgico, brindando una atención integral y especializada, para la recuperación de la salud, de los pacientes del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas, Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades, Servicio de Neurocirugía Pediátrica y Servicio de Traumatología Pediátrica.

2. RELACIONES DEL CARGO

Internas:

- Depende y reporta directamente el cumplimiento de sus funciones a la Dirección General del Hospital.
- Dirige, supervisa y ejerce autoridad directa sobre el personal que labora en el Departamento Médico Quirúrgico.
- Coordina con la Dirección General, y con los jefes de todas las Unidades Orgánicas del Hospital.

Externas:

- Con las Oficinas y Direcciones Generales del Ministerio de Salud, con la Dirección de Salud V Lima Ciudad, con otros hospitales e institutos del Ministerio de Salud e instituciones privadas, en asuntos de su competencia.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- De representación legal o técnica: Representación por encargo del Director General del Hospital en asuntos de su competencia.
- De autorización de actos administrativos o financieros: Está facultado para asesorar y opinar técnicamente en asuntos de su competencia, así como también otorgar permisos y emitir opinión sobre los procesos administrativos del personal a su cargo.
- De control: De supervisión, monitoreo, evaluación y control de las actividades del personal a su cargo, y de los asuntos de su competencia.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



	PERÚ	Ministerio de Salud	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico	Pág. 16 de 43
					Versión: 2.0

- De convocatoria: Convoca con fines técnicos, de asesoría y orientación, a los Jefes de las Unidades Orgánicas del Hospital y al personal a su cargo.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Establecer, ejecutar y evaluar procedimientos de atención especializada médico quirúrgico de los servicios integrantes, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- 4.2 Planificar y supervisar los programas médicos de los servicios a su cargo.
- 4.3 Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en los Servicios a su cargo con énfasis en las áreas de hospitalización y atención en emergencia y consulta de urgencia mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales para los cuatro servicios especializados.
- 4.4 Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en los servicios de Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- 4.5 Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en los servicios de hospitalización, emergencia y urgencia
- 4.6 Fomentar la investigación clínica así como Planificar y Programar actividades de Capacitación, Docencia e Investigación.
- 4.7 Estimular el desarrollo personal mediante adecuadas condiciones de trabajo y oportunidades de capacitación.
- 4.8 Evaluar el trabajo médico en los servicios a su cargo, facilitar la labor del Comité de Auditoría Médica y elevar los informes pertinentes a la Dirección General del Hospital.
- 4.9 Comunicar a la Dirección General del HEP y a la Oficina de Epidemiología sobre casos de enfermedades infectocontagiosas de declaración obligatoria.
- 4.10 Prestar asesoramiento a la Dirección General en asuntos de su competencia.
- 4.11 Elaborar informes técnicos relacionados con las especialidades integrantes.
- 4.12 Velar por el cumplimiento de las programaciones en los servicios de urgencia y hospitalización en los horarios establecidos.
- 4.13 Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos vigentes del Hospital y del Departamento.
- 4.14 Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y control de infecciones intrahospitalarias en el Servicio.
- 4.15 De acuerdo al análisis del perfil epidemiológico, participar en la formulación y evaluación, de objetivos, estrategias, y metas estableciendo los cambios y modificaciones necesarios en el Departamento.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

4.16 Las demás funciones que le asigne la Dirección General.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título de Médico Cirujano
- Título de Segunda Especialización en especialidad clínica o quirúrgica relacionada a los servicios asistenciales del departamento.
- Registro Nacional de Especialista y Habilitación profesional vigente.
- Estudios de postgrado en Administración/Gerencia de Servicios de Salud, Salud Pública o equivalentes.
- Resolución de SERUMS o SECIGRA

Experiencia:

- Experiencia mínima de diez (10) años de labor asistencial.
- Experiencia de cinco (05) años en la Administración Pública.
- Experiencia mayor de dos (02) años en labores relacionadas al desempeño de cargos directivos o jefaturales.

Capacidades mínimas:

- Nivel básico de programas de computación: Word, Excel, Power Point.
- Capacidad de análisis, de dirección, coordinación técnica, de organización.

Habilidades:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad de solución de problemas
- De proactividad y trabajo en equipo.

Actitudes:

- De dedicación exclusiva al cargo y a las necesidades de la institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.



Handwritten signature



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO		
CARGO CLASIFICADO: TECNICO ADMINISTRATIVO I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112006	01	0088

1. FUNCION BÁSICA

Brindar apoyo administrativo y secretarial oportuno y eficiente a los jefes de Servicios y Departamento, para alcanzar los objetivos funcionales institucionales.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

Depende técnica y administrativamente del Jefe del Departamento Médico Quirúrgico y coordina con el personal que labora en el Departamento y en las diferentes unidades orgánicas del hospital.

2.2 Externas:

Ninguna.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

Ninguna

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Organizar y mantener actualizado el sistema de trámite y archivo documentario.
- 4.2 Recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar documentos del Departamento y/o Servicio.
- 4.3 Velar por la seguridad y conservación de documentos en el archivo correspondiente al Servicio ó Departamento.
- 4.4 Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva.
- 4.5 Redactar documentos de acuerdo a instrucciones generales.
- 4.6 Coordinar reuniones, preparar agenda y concertar citas.
- 4.7 Llevar el archivo documentario clasificado por servicios y departamento.
- 4.8 Evaluar y seleccionar documentos proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- 4.9 Efectuar apoyo especializado en redacción.
- 4.10 Organizar, coordinar y mantener actualizada la agenda de reuniones por Servicio y Departamento.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



- 4.11 Orientar sobre gestiones y situaciones de expedientes.
- 4.12 Apoyar en la elaboración de documentos técnicos.
- 4.13 Supervisar el manejo logístico del Departamento y velar por la custodia de los bienes, equipos y materiales asignados al Departamento.
- 4.14 Mantener y controlar la existencia de útiles de oficina y encargarse de la distribución.
- 4.15 Distribuir y recepcionar los Dosímetros correspondientes a los usuarios de las especialidades quirúrgicas entregados mensualmente por la Empresa que brinda el servicio.
- 4.16 Otros encomendados por la Jefatura.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título Técnico de Instituto Superior o estudios de capacitación técnica en el área secretarial administrativa.

Experiencia:

- Tener un mínimo de un (01) año de desempeño en el sector.

Capacidades mínimas:

- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point.
- Capacidad de coordinación técnica, de organización.

Habilidades y actitudes mínimas:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad en la solución de problemas.
- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS.		
CARGO CLASIFICADO: JEFE DE SERVICIO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112013	01	0089

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar, programar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y monitorear las actividades técnico, administrativo y asistencial en el Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas, con el fin de brindar atención integral, especializada y de calidad a los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

- Depende técnica y administrativamente del Jefe del Departamento Médico Quirúrgico, a quien reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Dirige, supervisa y ejerce autoridad directa sobre el personal que labora en el Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas.
- Relación de coordinación con las unidades orgánicas asistenciales y administrativas del Hospital.

2.2 Externas:

- Coordinación con Centros Especializados de Ayuda Diagnóstica, Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud, en el marco del Sistema de Referencias y Contrarreferencias, con conocimiento de la Jefatura del Departamento.
- Coordinación con otras Instituciones Públicas y Privadas en asuntos de su competencia, con conocimiento de la Jefatura del Departamento.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Representación en asuntos de su competencia por encargo del Jefe del Departamento Médico Quirúrgico.
- Representante técnico administrativo del Servicio a su cargo.
- Tiene la facultad de opinar técnicamente en asuntos de su competencia, así como también de otorgar permisos y emitir opinión sobre los procesos administrativos del personal a su cargo.
- De supervisión, monitoreo, evaluación y control de las actividades del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Dirigir, organizar, supervisar y controlar las actividades del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas.
- 4.2 Coordinar la labor científica del servicio a su cargo a fin de lograr unidad de doctrina de métodos.
- 4.3 Mantener el nivel óptimo de conocimientos médicos en los aspectos de promoción, protección, rehabilitación y recuperación de la salud.
- 4.4 Demostrar, orientar y asesorar en la ejecución específica de actividades que competen al Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas.
- 4.5 Comunicar a la jefatura del Departamento sobre los casos de enfermedades infectocontagiosas de declaración obligatoria.
- 4.6 Evaluar el trabajo médico en el servicio a su cargo, facilitar la labor del Comité de Auditoría Médica y elevar los informes pertinentes a la Dirección General del Hospital a través del Jefe del Departamento.
- 4.7 Participar en la formulación y evaluación, de objetivos, estrategias, y metas del Servicio a su cargo.
- 4.8 Elaborar y supervisar la emisión de Informes Médicos en el plazo establecido.
- 4.9 Autorizar el traslado de pacientes hospitalizados previa solicitud a la Jefatura del Departamento Médico Quirúrgico del HEP y las transferencias a otros establecimientos.
- 4.10 Velar para que el Servicio presente trabajos científicos por lo menos una vez al año.
- 4.11 Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el hospital.
- 4.12 Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y control de infecciones intrahospitalarias en el Servicio.
- 4.13 Las demás funciones que le asigne el jefe del Departamento Médico Quirúrgico.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación.

- Título de Médico Cirujano
- Título de Segunda Especialización en Pediatría
- Registro Nacional de Especialista y Habilitación profesional vigente.
- Estudios de postgrado en Administración/Gerencia de Servicios de Salud, Salud Pública o equivalentes.
- Resolución de SERUMS o SECIGRA.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



Experiencia

- Tener un mínimo de cinco (05) años de desempeño de la especialidad en labor asistencial.
- Mínimo tres (03) años en la administración pública.

Capacidades mínimas:

- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point.
- Capacidad de análisis, de dirección, coordinación técnica, de organización.

Habilidades y actitudes mínimas:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad en la solución de problemas.
- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.

[Handwritten signature]



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS.		
CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112015	09	90-98

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar, coordinar, atender y ejecutar las actividades de diagnóstico y asistencia médica del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas, con el fin de brindar atención integral y de calidad a los pacientes pediátricos.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al jefe del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas.
- Tiene relación de coordinación y de apoyo especializado en la atención de pacientes con los servicios asistenciales del hospital.

2.2 Externas:

- Ninguna

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- De supervisión y control de las actividades asistenciales del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Realizar la actividad médica en las áreas de Hospitalización, de intermedios y Consultorios Externos, con puntualidad y oportunidad.
- 4.2 Cumplir con las normas, reglamentos, y manuales de procedimientos del servicio, priorizando las normas de bioseguridad la directivas de prevención de infecciones intrahospitalarias.
- 4.3 Registrar toda actividad médica en la historia clínica con letra legible y clara, con firma y sello, así como en los diferentes formatos hospitalarios (Norma Técnica de Historia Clínica N° 022- MINS/DGSP – V.02).
- 4.4 Permanecer en el servicio durante el turno o guardia garantizando la continuidad de la atención. Por necesidad del paciente y con autorización del Jefe de Guardia podrá requerirse su desplazamiento.
- 4.5 Realizar los procedimientos según las normas, y guías de práctica clínica establecidas según la patología del paciente.
- 4.6 Elaborar los informes médicos de los pacientes hospitalizados y/o atendidos, según el requerimiento.

[Handwritten signature]



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



- 4.7 Participar en forma activa en reuniones de discusión de casos clínicos y casos de muerte y complicaciones.
- 4.8 Participación en la actividad académica de Docencia e Investigación del servicio.
- 4.9 Informar a los padres de familia respecto al diagnóstico, manejo, evolución, y pronóstico del paciente en forma comprensible, manteniendo la ética médica.
- 4.10 Registrar la información de pacientes atendidos en emergencia
- 4.11 Emitir certificado de defunción que corresponda como médico que atiende en la última enfermedad.
- 4.12 Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título de Médico Cirujano.
- Título de Segunda Especialidad en Pediatría
- Registro Nacional de Especialista
- Constancia de habilidad otorgada por el CMP.
- Resolución de haber concluido SERUMS o SECIGRA.

Experiencia:

- Tener un mínimo de tres (03) años de desempeño en la especialidad.

Capacidades mínimas:

- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point.
- Capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis, coordinación técnica, de organización.

Habilidades mínimas:

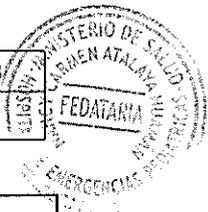
- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad de solución de problemas

Actitudes mínimas:

- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS.		
CARGO CLASIFICADO: MÉDICO SUB - ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112015	02	99-100

1. FUNCION BÁSICA

Ejecutar actividades de diagnóstico y asistencia médica del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas, con el fin de brindar atención integral y de calidad a los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al jefe del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas.
- Tiene relación de coordinación y de apoyo especializado en la atención de pacientes con los servicios asistenciales del hospital.

2.2 Externas:

- Ninguna

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Ninguna

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1. Realizar la actividad médica en las áreas de Hospitalización, de intermedios y Consultorios Externos, con puntualidad y oportunidad.
- 4.2. Cumplir con las normas, reglamentos, y manuales de procedimientos del servicio, priorizando las normas de bioseguridad la directivas de prevención de infecciones intrahospitalarias.
- 4.3. Registrar toda actividad médica en la historia clínica con letra legible y clara, con firma y sello, así como en los diferentes formatos hospitalarios (Norma Técnica de la Historia Clínica N° 022- MINSA/DGSP - V.02).
- 4.4. Permanecer en el servicio durante el turno o guardia garantizando la continuidad de la atención. Por necesidad del paciente y con autorización del Jefe de Guardia podrá requerirse su desplazamiento.
- 4.5. Realizar los procedimientos según las normas, y guías clínicas de atención establecidas según la patología del paciente.
- 4.6. Elaborar los informes médicos de los pacientes hospitalizados y/o atendidos, según el requerimiento.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



	PERÚ Ministerio de Salud	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico	Pág. 26 de 43 Versión: 2.0
---	--------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------------

- 4.7. Participar en forma activa en reuniones de discusión de casos clínicos y casos de muerte y complicaciones.
- 4.8. Participación en la actividad académica de Docencia e Investigación del servicio.
- 4.9. Informar a los padres de familia respecto al diagnóstico, manejo, evolución, y pronóstico del paciente en forma comprensible, manteniendo la ética médica.
- 4.10. Registrar la información de pacientes atendidos en emergencia.
- 4.11. Emitir certificado de defunción que corresponda como médico que atiende en la última enfermedad.
- 4.12. Asesoría en Comités Técnicos para los procesos de adquisición de Equipos de la sub-especialidad.
- 4.13. Visita médica de los pacientes de la sub-especialidad en los servicios de Medicina Pediátrica.
- 4.14. Visita médica a pacientes de la sub-especialidad en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica
- 4.15. Resolver las interconsultas internas e Interconsultas externas de la especialidad a Instituciones del MINSA, ESSALUD Fuerzas Armadas y otras que la soliciten por vía formal y de acuerdo a las posibilidades de nuestra institución.
- 4.16. Realizar procedimientos de la especialidad: Fibrobronoscopias diagnósticas y bronoscopías rígidas terapéuticas de los pacientes del Hospital e Interinstitucionales.
- 4.17. Apoyar al servicio de Cirugía Pediátrica en los Procedimientos Videotoroscópicos.
- 4.18. Atender en consulta ambulatoria a los pacientes de la sub especialidad.
- 4.19. Tutoría de la especialidad a Médicos Residentes y pasantes inter-institucionales.
- 4.20. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título de Médico Cirujano con especialización en Pediatría.
- Título de Subespecialista en un área de la medicina.
- Registro Nacional de Especialista.
- Inscrito y habilitado por el Colegio Médico del Perú.
- Resolución de haber concluido SERUMS o SECIGRA.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

Experiencia:

- Tener un mínimo de tres (03) años de desempeño en la especialidad.

Capacidades mínimas:

- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point.
- Capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis, coordinación técnica, de organización.

Habilidades mínimas:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad de solución de problemas

5.1 Actitudes mínimas:

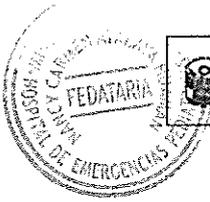
- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.



[Handwritten signature]



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



 PERU Ministerio de Salud	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico	Pág. 28 de 43
			Versión: 2.0

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA Y ESPECIALIDADES.		
CARGO CLASIFICADO: JEFE DE SERVICIO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112023	01	101

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar, programar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y monitorear las actividades técnico administrativo y asistencial en el Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades, con el fin de brindar atención integral especializada y de calidad a los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

- Depende técnica y administrativamente del jefe del Departamento Médico Quirúrgico, a quien reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Dirige, supervisa y ejerce autoridad directa sobre el personal que labora en el Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades.
- Relación de coordinación con las unidades orgánicas asistenciales y administrativas del Hospital.

2.2 Externas:

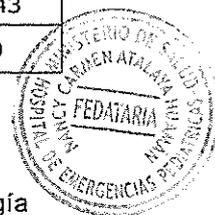
- Coordinación con Centros Especializados de Ayuda Diagnóstica, Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud, en el marco del Sistema de Referencias y Contrarreferencias, con conocimiento de la Jefatura del Departamento.
- Coordinación con otras Instituciones Públicas y Privadas en asuntos de su competencia, con conocimiento de la Jefatura del Departamento.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Representación en asuntos de su competencia por encargo del jefe del Departamento Médico Quirúrgico.
- Representante técnico administrativo del Servicio a su cargo.
- Tiene la facultad de opinar técnicamente en asuntos de su competencia, así como también de otorgar permisos y emitir opinión sobre los procesos administrativos del personal a su cargo.
- De supervisión, monitoreo, evaluación y control de las actividades del Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Dirigir, organizar, supervisar y controlar las actividades del Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades.
- 4.2 Coordinar la labor científica del servicio a su cargo a fin de lograr unidad de doctrina de métodos.
- 4.3 Mantener el nivel óptimo del conocimiento médico en los aspectos de promoción, protección, rehabilitación y recuperación de la salud.
- 4.4 Demostrar, orientar y asesorar en la ejecución específica de actividades que competen al Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades.
- 4.5 Evaluar el trabajo médico, en el servicio a su cargo, facilitar la labor del comité de Auditoría Médica y elevar los informes pertinentes a la Dirección General del Hospital a través del Jefe del Departamento.
- 4.6 Participar en la formulación y evaluación, de objetivos, estrategias, y metas del Servicio a su cargo.
- 4.7 Elaborar y supervisar la emisión de Informes Médicos en el plazo establecido.
- 4.8 Autorizar el traslado de los pacientes hospitalarios previa solicitud a la Jefatura del Departamento Médico Quirúrgico del HEP y las transferencias a otros establecimientos.
- 4.9 Velar para que el Servicio presente trabajos científicos por lo menos una vez al año.
- 4.10 Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el hospital.
- 4.11 Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y control de infecciones intrahospitalarias en el Servicio.
- 4.12 Las demás funciones que le asigne el Director de Programa Sectorial I del Departamento Médico Quirúrgico.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación.

- Título de Médico Cirujano con especialización en Cirugía Pediátrica
- Registro Nacional de Especialista.
- Inscrito y habilitado por el Colegio Médico del Perú
- Estudios de postgrado en Gerencia de Servicios de Salud, o afines.
- Resolución de haber concluido SERUMS o SECIGRA.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



Experiencia

- Tener un mínimo de cinco (05) años de desempeño de labor asistencial en la especialidad.
- Mínimo tres (03) años en la administración pública.

Capacidades mínimas:

- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point.
- Capacidad de análisis de dirección, expresión, redacción, síntesis, coordinación técnica, de organización.

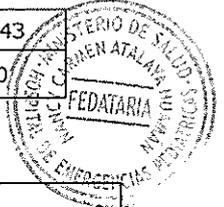
Habilidades y actitudes mínimas:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad de solución de problemas
- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.

[Handwritten signature]



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA Y ESPECIALIDADES		
CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112025	11	102-112

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar, coordinar, atender y ejecutar las actividades de asistencia médica del Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades, con el fin de brindar atención integral y de calidad a los pacientes pediátricos.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Supervisor del Programa Sectorial I del Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades.
- Tiene relación de coordinación y de apoyo especializado en la atención de pacientes con los servicios asistenciales del hospital.

2.2 Externas:

- Ninguna.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- De supervisión y control de las actividades asistenciales del Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Realizar la actividad médica con puntualidad y oportunidad.
- 4.2 Cumplir con las normas, reglamentos, y manuales de procedimientos del servicio, priorizando las normas de bioseguridad la directivas de prevención de infecciones intrahospitalarias.
- 4.3 Registrar toda actividad médica en la historia clínica con letra legible y clara, con firma y sello, así como en los diferentes formatos hospitalarios (Norma Técnica de la Historia Clínica N° 022- MINSA/DGSP – V.02).
- 4.4 Permanecer en el servicio durante el turno o guardia garantizando la continuidad de la atención. Por necesidad del paciente y con autorización del Jefe de Guardia podrá requerirse su desplazamiento
- 4.5 Realizar los procedimientos según las normas, y guías clínicas de atención establecidas según la patología del paciente.
- 4.6 Elaborar los informes médicos de los pacientes hospitalizados y/o atendidos, según el requerimiento.
- 4.7 Participar en forma activa en reuniones de discusión de casos clínicos y casos de muerte y complicaciones.

[Handwritten signature]



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



- 4.8 Participación en la actividad académica de docencia e investigación del servicio.
- 4.9 Informar a los padres de familia respecto al diagnóstico, manejo, evolución, y pronóstico del paciente en forma comprensible, manteniendo la ética médica.
- 4.10 Registrar la información de pacientes atendidos en emergencia.
- 4.11 Emitir certificado de defunción que corresponda como médico que atiende en la última enfermedad.
- 4.12 Brindar apoyo de ayudantía quirúrgica a otras especialidades quirúrgicas, cuando sea requerido y se agoten las posibilidades de concurso de otro cirujano de la misma especialidad.
- 4.13 Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación.

- Título de Médico Cirujano
- Título de Segunda Especialidad en Cirugía Pediatría
- Registro Nacional de Especialista
- Constancia de habilidad vigente otorgada por el CMP.
- Resolución de haber concluido SERUMS o SECIGRA.

Experiencia

- Tener un mínimo de tres (03) años de desempeño asistencial en la especialidad.

Capacidades mínimas:

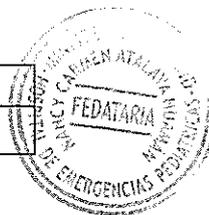
- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point.
- Capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis, coordinación técnica, de organización.

Habilidades y actitudes mínimas:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad de solución de problemas
- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA		
CARGO CLASIFICADO: JEFE DE SERVICIO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112033	01	0113

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar, programar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y monitorear las actividades técnico administrativas, docencia e investigación y asistenciales, en el Servicio de Traumatología Pediátrica, con el fin de brindar atención integral especializada y de calidad a los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

- Depende técnica y administrativamente del jefe del Departamento Médico Quirúrgico, a quien reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Dirige, supervisa y ejerce autoridad directa sobre el personal que labora en el Servicio de Traumatología Pediátrica.
- Relación de coordinación con las unidades orgánicas asistenciales y administrativas del Hospital.

2.2 Externas:

- Coordinación con Centros Especializados de Ayuda Diagnóstica, Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud, en el marco del Sistema de Referencias y Contrarreferencias, con conocimiento de la Jefatura del Departamento.
- Coordinación con otras Instituciones Públicas y Privadas en asuntos de su competencia, con conocimiento de la Jefatura del Departamento.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Representación en asuntos de su competencia por encargo del jefe del Departamento Médico Quirúrgico.
- Representante técnico administrativo del Servicio a su cargo.
- Tiene la facultad de opinar técnicamente en asuntos de su competencia, así como también de otorgar permisos y emitir opinión sobre los procesos administrativos del personal a su cargo.
- De supervisión, monitoreo, evaluación y control de las actividades del Servicio de Traumatología Pediátrica.

W



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Dirigir, organizar, supervisar y controlar las actividades del Servicio de Traumatología Pediátrica.
- 4.2 Coordinar la labor científica del servicio a su cargo a fin de lograr unidad de doctrina de métodos.
- 4.3 Mantener el nivel óptimo de conocimientos médicos en los aspectos de promoción, protección, rehabilitación y recuperación de la salud.
- 4.4 Demostrar, orientar y asesorar en la ejecución específica de actividades que competen al Servicio de Traumatología Pediátrica.
- 4.5 Evaluar el trabajo médico, en el servicio a su cargo, facilitar la labor del comité de Auditoría Médica y elevar los informes pertinentes a la Dirección General del Hospital a través del Jefe del Departamento.
- 4.6 Elaborar y supervisar los Informes Médicos de la Especialidad solicitados por Estadística dentro del plazo establecido.
- 4.7 Participar en la formulación y evaluación, de objetivos, estrategias, y metas del Servicio a su cargo.
- 4.8 Autorizar el traslado de los pacientes hospitalarios previa solicitud a la Jefatura del Departamento Médico Quirúrgico del HEP, así como también coordinar las referencias y contrarreferencias.
- 4.9 Velar para que el Servicio presente trabajos científicos nacional e internacionalmente.
- 4.10 Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el hospital.
- 4.11 Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y control de infecciones intrahospitalarias en el Servicio.
- 4.12 Las demás funciones que le asigne el jefe del Departamento Médico Quirúrgico.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación.

- Título de Médico Cirujano con Colegiatura Médica y habilitación profesional vigente.
- Título de Segunda Especialidad en Traumatología y Ortopedia.
- Registro Nacional de Especialista.
- Estudios de postgrado en Gerencia de Servicios de Salud o afines.

Experiencia

- Tener un mínimo de cinco (05) años de desempeño en la especialidad.
- Mínimo tres (03) años en la administración pública.

Capacidades mínimas:

- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

- Capacidad de análisis de dirección, expresión, redacción, síntesis, coordinación técnica, de organización.

Habilidades y actitudes mínimas:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad de solución de problemas
- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión





	PERÚ	Ministerio de Salud	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico	Pág. 36 de 43 Versión: 2.0
---	------	---------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA		
CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112035	6	114-119

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar, coordinar, atender y ejecutar las actividades de asistencia médica del Servicio de Traumatología Pediátrica, con el fin de brindar atención integral y de calidad a los pacientes pediátricos.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al jefe del Servicio de Traumatología Pediátrica.
- Tiene relación de coordinación y de apoyo especializado en la atención de pacientes con los servicios asistenciales del hospital.

2.2 Externas:

- Ninguna.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- De supervisión y control de las actividades asistenciales del Traumatología Pediátrica.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1. Brindar atención médica y procedimientos en la especialidad de Traumatología y ortopedia infantil de acuerdo a su programación en consultorio externo, hospitalización emergencia, centro quirúrgico con calidez y respeto a las normas de ética médica.
- 4.2. Cumplir con las normas, reglamentos, y manuales de procedimientos del servicio, priorizando las normas de bioseguridad la directivas de prevención de infecciones intrahospitalarias.
- 4.3. Registrar toda actividad médica en la historia clínica con letra legible y clara, con firma y sello, así como en los diferentes formatos hospitalarios (Norma Técnica de la Historia Clínica N° 022- MINS/DGSP – V.02).
- 4.4. Permanecer en el servicio durante el turno o guardia garantizando la continuidad de la atención. Por necesidad del paciente y con autorización del Jefe de Guardia podrá requerirse su desplazamiento.
- 4.5. Participar en actividades de junta médica cuando se solicite su participación



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



- 4.6. Realizar los procedimientos según las normas, y guías clínicas de atención establecidas según la patología del paciente.
- 4.7. Participar en la elaboración actualización de documentos técnicos normativos e instrumentos de gestión cuando sea requerido; así como cumplir lo dispuesto en dichos documentos e instrumentos de gestión.
- 4.8. Participar en la elaboración, actualización e implementación de guías y procedimientos de atención.
- 4.9. Brindar apoyo de ayudantía quirúrgica a otras especialidades quirúrgicas, cuando sea requerido y se agoten las posibilidades de concurso de otro cirujano de la misma especialidad
- 4.10. Elaborar los informes médicos de los pacientes hospitalizados y/o atendidos, según el requerimiento.
- 4.11. Participar en forma activa en reuniones de discusión de casos clínicos y casos de muerte y complicaciones.
- 4.12. Participación en la actividad académica de docencia e investigación del servicio.
- 4.13. Informar a los padres de familia respecto al diagnóstico, manejo, evolución, y pronóstico del paciente en forma comprensible, manteniendo la ética médica.
- 4.14. Registrar la información de pacientes atendidos en emergencia.
- 4.15. Emitir certificado de defunción que corresponda como médico que atiende en la última enfermedad.
- 4.16. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación.

- Título de Médico Cirujano con especialización en Traumatología y Ortopedia.
- Registro Nacional de Especialista
- Constancia de habilidad otorgada por el CMP.
- Resolución de haber concluido SERUMS o SECIGRA.

Experiencia

- Tener un mínimo de tres (03) años de desempeño en la especialidad.

Capacidades mínimas:

- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point.
- Capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis, coordinación técnica, de organización.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



 PERÚ	Ministerio de Salud	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico	Pág. 38 de 43
				Versión: 2.0

Habilidades y actitudes mínimas:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad de solución de problemas
- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.

Handwritten signature



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PEDIATRICA		
CARGO CLASIFICADO: JEFE DE SERVICIO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112043	01	120

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar, programar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y monitorear las actividades técnico administrativo y asistencial en el Servicio de Neurocirugía Pediátrica, con el fin de brindar atención integral especializada y de calidad a los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

- Depende técnica y administrativamente del jefe del Departamento Médico Quirúrgico, a quien reporta el cumplimiento de sus funciones.
- Dirige, supervisa y ejerce autoridad directa sobre el personal que labora en el Servicio de Neurocirugía Pediátrica.
- Relación de coordinación con las unidades orgánicas asistenciales y administrativas del Hospital.

2.2 Externas:

- Coordinación con Centros Especializados de Ayuda Diagnóstica, Institutos Especializados, Hospitales, Centros y Puestos de Salud, en el marco del Sistema de Referencias y Contrarreferencias, con conocimiento de la Jefatura del Departamento.
- Coordinación con otras Instituciones Públicas y Privadas en asuntos de su competencia, con conocimiento de la Jefatura del Departamento.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Representación en asuntos de su competencia por encargo del jefe del Departamento Médico Quirúrgico.
- Representante técnico administrativo del Servicio a su cargo
- Tiene la facultad de opinar técnicamente en asuntos de su competencia, así como también de otorgar permisos y emitir opinión sobre los procesos administrativos del personal a su cargo.
- De supervisión, monitoreo, evaluación y control de las actividades del Servicio de Neurocirugía Pediátrica.

[Handwritten signature]



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Dirigir, organizar, supervisar y controlar las actividades del Servicio de Neurocirugía Pediátrica.
- 4.2 Coordinar la labor científica del servicio a su cargo a fin de lograr unidad de doctrina de métodos.
- 4.3 Mantener el nivel óptimo de conocimiento médico en los aspectos de promoción, protección, rehabilitación y recuperación de la salud.
- 4.4 Demostrar, orientar y asesorar en la ejecución específica de actividades que competen al Servicio de Neurocirugía Pediátrica.
- 4.5 Evaluar el trabajo médico, en el servicio a su cargo mediante supervisión directa de visita médica, atención de emergencias, altas y control ambulatorio.
- 4.6 Participar en la formulación y evaluación, de objetivos, estrategias, y metas del Servicio a su cargo.
- 4.7 Facilitar la labor del comité de Auditoría Médica y elevar los informes pertinentes a la Dirección General del Hospital a través del Jefe del Departamento.
- 4.8 Elaborar y supervisar Informes Médicos de la Especialidad solicitados por Estadística dentro del plazo establecido.
- 4.9 Autorizar el traslado de los pacientes hospitalarios previa coordinación entre servicios comunicando a la Jefatura del Departamento Médico Quirúrgico.
- 4.10 Coordinar las referencias o contrarreferencias a otros establecimientos de salud previa coordinación con el Servicio Prehospitalario y Jefatura de Enfermería en Hospitalización, con el conocimiento del Jefe del Departamento Médico Quirúrgico.
- 4.11 Velar para que el Servicio presente trabajos científicos por lo menos una vez al año.
- 4.12 Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, normas y procedimientos vigentes en el hospital.
- 4.13 Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad y control de infecciones intrahospitalarias en el Servicio.
- 4.14 Las demás funciones que le asigne el Director de Programa Sectorial I del Departamento Médico Quirúrgico.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación.

- Título de Médico Cirujano con Colegiatura Médica y habilitación profesional vigente.
- Título de Especialista en Neurocirugía.
- Estudios de postgrado en Gestión de Servicios de Salud o afines.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

Experiencia

- Tener un mínimo de cinco (05) años de desempeño en labor asistencial de la especialidad.
- Mínimo tres (03) años en la administración pública.

Capacidades mínimas:

- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point..
- Capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis, coordinación técnica, de organización.



Habilidades y actitudes mínimas:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad de solución de problemas
- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.

W



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión



 PERU	Ministerio de Salud	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	Manual de Organización y Funciones del Departamento Médico Quirúrgico	Pág. 42 de 43
				Versión: 2.0

UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PEDIATRICA		
CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01112045	04	121-124

1. FUNCION BÁSICA

Supervisar, coordinar, atender y ejecutar las actividades de asistencia médica del Servicio de Neurocirugía Pediátrica y Especialidades, con el fin de brindar atención integral y de calidad a los pacientes pediátricos.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1 Internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al jefe del Servicio de Neurocirugía Pediátrica.
- Tiene relación de coordinación y de apoyo especializado en la atención de pacientes con los servicios asistenciales del hospital.

2.2 Externas:

- Ninguna.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- Ninguna.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1. Realizar la actividad médico quirúrgica con puntualidad y oportunidad.
- 4.2. Cumplir con las normas, reglamentos, y manuales de procedimientos del servicio, priorizando las normas de bioseguridad la directivas de prevención de infecciones intrahospitalarias.
- 4.3. Registrar toda actividad médica en la historia clínica con letra legible y clara, con firma y sello, así como en los diferentes formatos hospitalarios (Norma Técnica de la Historia Clínica N° 022- MINS/DGSP – V.02).
- 4.4. Permanecer en el servicio correspondiente durante su turno de guardia u hospitalización, garantizando la continuidad de la atención. Por necesidad del paciente y con autorización del Jefe de Guardia, podrá requerirse su desplazamiento.
- 4.5. Realizar los procedimientos según las normas, y guías clínicas de atención establecidas según la patología del paciente.
- 4.6. Elaborar los informes médicos de los pacientes hospitalizados y/o atendidos, según el requerimiento.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

- 4.7. Participar en forma activa en reuniones de discusión de casos clínicos y casos de muerte y complicaciones.
- 4.8. Participación en la actividad académica de docencia e investigación del servicio.
- 4.9. Informar a los padres de familia respecto al diagnóstico, manejo, evolución, y pronóstico del paciente en forma comprensible, manteniendo la ética médica.
- 4.10. Registrar la información de pacientes atendidos en emergencia.
- 4.11. Emitir certificado de defunción que corresponda como médico que atiende en la última enfermedad.
- 4.12. Brindar apoyo de ayudantía quirúrgica a otras especialidades quirúrgicas, cuando sea requerido y se agoten las posibilidades de concurso de otro cirujano de la misma especialidad.
- 4.13. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato superior.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación:

- Título de Médico Cirujano con especialización en Neurocirugía
- Registro Nacional de Especialista.
- Inscrito y habilitado por el Colegio Médico del Perú
- Resolución de haber concluido SERUMS o SECIGRA.

Experiencia:

- Tener un mínimo de un (01) año de desempeño en la especialidad, posterior al residentado médico.

Capacidades mínimas:

- Manejo de programas de computación: Word, Excel, Power Point.
- Capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis, coordinación técnica, de organización.

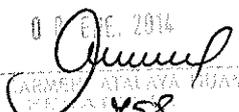
Habilidades y actitudes mínimas:

- De liderazgo para el logro de los objetivos institucionales.
- De iniciativa, creatividad y capacidad de solución de problemas
- De atención, vocación y entrega al servicio de la Institución.
- Flexibilidad, adaptabilidad y capacidad de trabajar en situaciones de estrés.

W



ELABORADO	REVISADO	APROBADO	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA:
Departamento Médico Quirúrgico HEP	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico HEP	Dirección General HEP	ENERO 2014	ENERO 2014- Hasta próxima versión

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 01 DE ENERO 2014

 FRANCISCO CARMONA AYALA
 458